



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00250-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por diversas entidades financieras frente al requerimiento proferido en su momento, tocante a que se informara lo sucedido con la figura precautoria decretada con antelación.

Sin embargo, las restantes entidades financieras involucradas, se han abstenido de expedir la contestación de rigor, en torno a la comentada exhortación, a pesar de que ha finiquitado el intervalo brindado para esos fines.

De este modo, es menester **conminar nuevamente a las enunciadas organizaciones crediticias**, con miras a que se pronuncien sobre el aspecto en indicación. Con ese objetivo, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **enviará los competentes mensajes de datos**, ante los BANCOS POPULAR, ITAÚ, SCOTIABANK COLPATRIA, AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS BANCAMÍA y FALABELLA, en aras de que expongan las causas fácticas y jurídicas por las que han dejado de acatar la afectación impuesta.

Con ese objetivo, se concede el lapso de **5 días**, contabilizado desde la data en que se reciba el pertinente soporte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09772a141a6e506c363ff38c2d1576f62da7889ffb63568a1db706929df8526f**

Documento generado en 09/06/2022 04:17:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**